

por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago en fecha 10 de marzo de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar en favor del Estado Dominicano las siguientes parcelas: N° 345 de la manzana 5, con área de 42,250.00 M2; N° 348-A de la manzana 5, con área de 30,476.00 M2; 354 de la manzana 5, con área de 44,500.00 M2; N° 359-A de la manzana 5, con área de 46,085.00 M2; N° 359-B-1 de la manzana 5, con área de 73,382.00 M2; y N° 360 de la manzana 5, con área de 87,000.00 M2. Las parcelas anteriormente indicadas serán utilizadas para el asentamiento de familias cuyas viviendas obstaculizan la construcción de la Avenida Central, así como la Avenida de circunvalación del Río Yaque del Norte.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5118, que nombra al 1er. Tte. Gabriel Pérez Guzmán, F.A.D., Encargado de la Guarda y Custodia de los vehículos propiedad del Estado.
(G. O. N° 9189, del 20 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5118

VISTO el Decreto N° 67, de fecha 16 de julio de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Primer Teniente Gabriel Pérez Guzmán, F.A. D., queda designado Encargado de la Guarda y Custodia de los vehículos propiedad del Estado.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 4951, de fecha 25 de abril de 1970.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5119, que aprueba la Resolución N° 41-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9189, del 20 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5119

CONSIDERANDO que la empresa industrial FRIGOR, C. POR A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C" a fin de acogerse a los beneficios de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que la empresa solicitante, a juicio del Directorio de Desarrollo Industrial, reúne las condiciones exigidas por la Ley sobre la materia;

VISTO el artículo 28 de la Ley N° 299, de fecha 23 de abril de 1968;